1 CAPITULO. GENERALIDADES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Reglamento de Contratación (Resolución JD No. 151 de 2017), las normas del derecho privado y demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente. Asimismo, deberá revisarse todos los documentos e información fijada en la Página Web de la Empresa, los cuales también son de obligatorio cumplimiento y acatamiento en el proceso.

El hecho de que los posibles OFERENTES no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y demás anexos que hacen parte de este, y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

Antes de presentar la documentación solicitada en el proceso de contratación por parte de la EMPRESA, EL OFERENTE deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar con LA EMPRESA, ni inscritoen el Boletín de Responsables Fiscales.

LA EMPRESA se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones que estime convenientes. Además, podrá realizar las verificaciones que estime pertinentes con relación a la información suministrada por el OFERENTE.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o bajo forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal), de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el objeto de la presente contratación; debido a ello, en el presente proceso las expresiones “Forma asociativa” u “oferente plural” o similares harán alusión exclusivamente a las figuras Consorcio o unión temporal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el objeto de la presente contratación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

1.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los procesos de contratación que la EMPRESA realice serán causales de rechazos generales las siguientes:

A. Sobrepasar el presupuesto oficial establecido por LA EMPRESA.

B. La presentación extemporánea de la Oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en la plataforma de abastecimiento de la Empresa. En este caso, la oferta no será objeto de verificación o evaluación.

C. Presentar la oferta a través de un medio diferente al Sistema SUPLOS. En caso de ser presentada a través de medio diferente al sistema SUPLOS la oferta no será objeto de evaluación

D. La presentación de la oferta en moneda diferente a la establecida en las condiciones habilitantes y de evaluación y demás anexos.

E. No cumplir con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso de contratación.

F. No subsanar los requisitos solicitados por La Empresa dentro de la oportunidad otorgada para ello

G. Presentar el Oferente más de una oferta dentro del mismo proceso de selección. Se entiende por esta situación cuando un oferente presenta dos ofertas ya sea de manera individual o como parte integrante de una figura asociativa o cuando pertenece a un grupo empresarial que ya presentó oferta. En este caso sólo se admitirá la primera oferta presentada en el tiempo a través del software de abastecimiento.

H. Estar incurso (el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, o en un conflicto de interés señalado en las Condiciones Habilitantes.

I. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

J. Las demás que se encuentren contempladas a lo largo de este documento o en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación de cada proceso en particular o en la Ley que le sea aplicable a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

1.4 MENSAJES, ACLARACIONES, RESPUESTAS Y MODIFICACIONES

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Los interesados podrán formular consultas (vía mensajes) y solicitar aclaraciones de cualquiera de los aspectos relacionados con el proceso a través del Sistema SUPLOS, hasta la fecha y hora límite consultas establecido (ver Sistema SUPLOS o archivo RFQ fijado en la página web de la Empresa), para lo cual deberá realizar su registro previo en el proceso de contratación.

La Empresa comunicará a los interesados, dentro del plazo previsto para ello, las respuestas a las consultas formuladas, las modificaciones a las Condiciones de Participación, Habilitantes y de Evaluación y sus anexos, o complemento a las mismas, antes de la fecha y hora límite de entrega de Ofertas, a través de la página web de la Empresa. Esta información deberá ser tenida en cuenta por los interesados para la presentación de la Oferta.

Se advierte a los interesados que las respuestas que brinde la Empresa no se considerarán como una modificación de las Condiciones de Participación, Habilitantes y de Evaluación y sus anexos, a menos que sean adoptadas como modificación a las mismas, debidamente informada o comunicada por la Empresa a los interesados. En ese orden de ideas, las modificaciones prevalecerán sobre las respuestas emitidas.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las Ofertas.

La Empresa también podrá modificar los plazos establecidos en el proceso de la presente Solicitud Pública, hasta antes de la aceptación de la Oferta o Adjudicación del Contrato.

1.5 ENTREGA DE OFERTA, COMUNICACIONES Y OTRA CORRESPONDENCIA

La oferta y la correspondencia relacionada con el proceso (consultas, subsanaciones, aclaraciones, observaciones, entre otros) que el interesado requiera remitir a La Empresa, deberá ser cargada en el Sistema SUPLOS antes de la fecha y hora límite establecidas para ello (ver Sistema SUPLOS o archivo RFQ fijado en la Página Web de la Empresa), para lo cual deberá realizar su registro previo.

No se recibirán ni se tendrán en cuenta ofertas físicas o enviadas por otros medios diferentes al Sistema SUPLOS.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez mínima de tres (3) meses, o en todo caso, por el tiempo indicado por La Empresa en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación, para la constitución de la garantía de seriedad de la Oferta, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

1.7 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa podrá suspender o cancelar el proceso de contratación, en el estado en el que se encuentre, antes de la aceptación o adjudicación del mismo, siempre y cuando existan razones

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

técnicas, económicas, de conveniencia, que así lo justifiquen.

La invitación a ofertar o a participar en el proceso de contratación, realizada por la Empresa, no es considerada jurídicamente vinculante para la entidad, la cual no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de contratación.

La suspensión o cancelación del proceso no dará derecho a los interesados a solicitar el agotamiento o finiquito del procedimiento iniciado o pretender el pago de perjuicios por parte de la Empresa.

1.8 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Empresa podrá declararlo desierto cuando:

- **A.** No se presenten ofertas.
- **B.** Ninguna de las Ofertas resulte habilitada en alguno de los factores habilitantes (jurídicos, técnicos, de seguridad y salud en el trabajo, financieros, etc) que se hubiesen exigido, y en general, en los demás previstos en las Condiciones de Participación, Habilitantes y de Evaluación.
- **C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

1.9 IDIOMA

La oferta y sus anexos, así como toda comunicación que se origine dentro de este proceso de contratación, deberán presentarse en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de una traducción simple por parte del oferente. En todo caso, si el oferente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder fielmente a la traducción simple presentada durante el proceso de selección.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Cuando en la oferta se presenten documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán estar apostillados, mediante certificado colocado en el mismo documento o en un otrosí adjunto, suscrito por el funcionario designado para ello, conforme al modelo de apostilla aprobado en cada país, según la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”. Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 y Ley 455 de 1998.

La naturaleza de documento público está determinada por lo indicado en la convención y en las normas de cada país, por lo que, le corresponderá al proponente identificar si el documento tal como fue expedido (sin autenticaciones adicionales) es público, caso en el cual deberá surtir el trámite de apostilla.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Cuando la apostilla se encuentre en un idioma diferente al castellano, deber contar con la traducción respectiva, la cual contendrá además del texto de la misma, la de cada uno de los sellos en ella impuestos.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados, sin embargo, si sobre el documento privado se ha impuesto firma o sello de notario público u otro servidor público, deberá contar con la respectiva a postilla.

Para aquellos países que no suscribieron la convención sobre la abolición del requisito de legalización, deberán presentar sus documentos públicos debidamente consularizados, es decir, autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia en el país de origen, o en su defecto por el de una Nación amiga.

NOTA: Para los OFERENTES que hayan participado en otros procesos en LA EMPRESA y la documentación aportada haya sido expedida en el extranjero en las condiciones anteriormente anotadas, será válida siempre y cuando no haya sido modificada y tenga plena validez y vigencia; situación que el OFERENTE debe indicar y expresar por escrito. Éste debe relacionar el número de radicado del proceso y la información que pretende hacer valer para efectos de acreditar los requisitos exigidos. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995.

1.11 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

El Metro de Medellín Ltda. es una entidad de naturaleza pública que tiene por objeto principal la prestación de un servicio público esencial. Por ello, en virtud de las normas sobre transparencia, acceso a la información pública y publicidad en la contratación estatal, toda la información y documentos en su posesión, lo que incluye los documentos e información relacionada con la etapa precontractual, contractual y poscontractual de sus procedimientos contractuales, son, por regla general, de naturaleza pública y no pueden ser reservados o limitado su acceso sino por disposición constitucional o legal.

Por ende, SI EL OFERENTE considera que alguno de los documentos e información que aportará al proceso precontractual tienen la naturaleza de privada, reservada, confidencial, secreta o privilegiada, deberá indicar, de manera expresa en los documentos que entregue en la Empresa, lo siguiente:

A. Cuál, específica y detalladamente, son los documentos o la información considerada privada, reservada, confidencial, secreta o privilegiada, indicando su nombre, formato y número de folio o folios.

B. Deberá indicar, de manera puntual, las normas constitucionales o legales en que la justifica dicha clasificación.

C. Deberá exponer las razones y/o fundamentos mediante los cuales considera que la información o documentos tienen las clasificaciones indicadas.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

D. deberá anexar el soporte de autoridad competente, en caso de aplicar, que así haya catalogado la información o documentos o que hagan prueba de dicha calificación.

No se aceptará la declaración de reserva integral o general de toda la información y documentos contenidos en la oferta. En caso de no observar alguno de los anteriores numerales, se entenderá que ningún documento o información aportada, tiene para el oferente, el carácter de privada, reservada, confidencial, secreta o privilegiada, y que la Empresa podrá publicarla, divulgarla o entregarla incondicional e ilimitadamente.

1.12 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

La Empresa se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente cuando lo estime necesario, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Empresa por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

Los Oferentes, con la presentación de su propuesta, declararán bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser solicitado por la Empresa o cualquier Autoridad Estatal, suministrarán toda la información necesaria para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés, inhabilidad y/o incompatibilidad, actos de corrupción, colusión y aquellos que afecten la libre y leal competencia, en expresa aplicación del Principio de Transparencia como lineamiento íntegro de la contratación pública y de la actuación de los particulares ante la Entidad.

1.13 COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Cada Interesado y Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La Empresa no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Solicitud Pública o si el Interesado decide no presentar Oferta o retirarla antes de la fecha de cierre.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones de Participación, Habilitantes y de Evaluación y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

2. OFERTA ECONÓMICA

El Oferente deberá indicar los valores para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, diligenciando el valor de su Oferta en el sobre económico dentro del sistema SUPLOS. El Oferente se obliga con la Empresa, a los precios establecidos en su Oferta.

La Oferta deberá presentarse en la(s) moneda(s) definida(s) en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación del proceso de contratación específico.

Para la fijación de los precios, el Oferente debe tener en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en esta contratación, los cuales se entienden evaluados e incorporados en su totalidad en la Oferta económica. Por lo anterior, cada Oferente al estructurar los costos de su Oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que puedan influir en la ejecución de las actividades encomendadas y de resultar adjudicatario deberá gestionar los riesgos propios del contrato a ejecutar, entendiéndose que es conocedor de los mismos.

Igualmente, corresponderá al Oferente la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios que conlleve la celebración del Contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales laborales, seguridad social integral, aportes parafiscales de sus trabajadores; el transporte de su personal, las garantías o seguros a que haya lugar y en general todos los gastos que implique tanto la legalización del contrato como su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, la Oferta Económica debe contener todos los costos directos e indirectos en los cuales incurrirá para la correcta ejecución del Contrato, además de las utilidades que espera obtener y tener en cuenta todos los riesgos inherentes al tipo de contrato objeto de la presente Solicitud Pública.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción de los ítems y lo indicado en los demás anexos del proceso, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a la Empresa en la forma y oportunidad prevista para presentar observaciones. El Interventor No podrá alegar durante la ejecución del Contrato falta de entendimiento al respecto.

3. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Empresa realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes que apliquen para el proceso

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

específico, de acuerdo con las reglas y dentro del plazo definido puntualmente en las Condiciones Habilitantes y de Evaluación.

3.2 SUBSANABILIDAD

Podrán subsanarse todos los requisitos que no asignen puntaje, los cuales serán corregibles dentro del plazo que la Empresa le otorgue a todos los Oferentes para enmendar el defecto observado.

La Empresa también podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones sobre cualquier información contenida en la Oferta, con el fin de tener claridades al momento de evaluar sin que esto implique subsanación. Dentro de esta facultad La Empresa se reserva el derecho de verificar y solicitar información a terceros.

La solicitud de subsanación de una Oferta no implica que la misma no esté incursa en causales de rechazo. Por lo tanto, la Empresa se reserva el derecho de informar, o no, a los Oferentes desde la solicitud de subsanación, la posible causal de rechazo en que esté incursa la Oferta, lo cual en todo caso tiene efectos meramente informativos y no implican la declaratoria propiamente dicha de la causal de rechazo. La declaratoria de la causal de rechazo se realizará en el informe de evaluación.

Los Oferentes dispondrán del término otorgado en la comunicación fijada en la página web de la Empresa, ante lo cual deberán presentar debidamente subsanado lo solicitado.

El plazo señalado por la Empresa para subsanar lo solicitado a los Oferentes, es de naturaleza preclusiva y perentoria. Por lo tanto, vencido el mismo no será considerada información alguna presentada de manera extemporánea.

3.3 PLAZO DE CALIFICACIÓN

Una vez vencido el término de verificación de requisitos habilitantes o de subsanabilidad en caso que se hubiera requerido, LA EMPRESA calificará las ofertas dentro del plazo definido en las condiciones habilitantes y de evaluación.

Las ofertas serán calificadas por los funcionarios designados por LA EMPRESA para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas.

3.4 INFORME DE VERIFICACIÓN/EVALUACIÓN A DISPOSICIÓN

El informe producto de la verificación de los requisitos de habilitación y/o los de evaluación, permanecerá a disposición de LOS OFERENTES, con el objeto de que estos formulen las observaciones que consideren pertinentes. Será responsabilidad de los oferentes estar atentos al traslado del informe.

Los plazos de disposición del informe de evaluación para observaciones, así como el que tiene la Empresa para dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes dentro de los términos previstos para ello, serán los indicados en las condiciones habilitantes y de evaluación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

LA EMPRESA no se hará responsable de las observaciones radicadas en un lugar o medio diferente al autorizado por LA EMPRESA y no se tendrán en cuenta las presentadas fuera del plazo indicado en las condiciones habilitantes y de evaluación del proceso de contratación.

3.5 OFERTA MÁS FAVORABLE

LA EMPRESA seleccionará la oferta más favorable que será aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación, sin que su selección la constituyan factores diferentes a los informados para el proceso de contratación específico.

3.6 DE LA ACEPTACIÓN O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En los casos donde el proceso indique que el perfeccionamiento de la futura relación contractual se hará vía Aceptación de oferta hecha por la EMPRESA, dicho documento será comunicado al oferente favorecido a través del Sistema SUPLOS (o por correo electrónico) y fijada en la Página Web de la Empresa. **Dicha comunicación surtirá los efectos de aceptación y se entenderá perfeccionado el contrato.** Ahora bien, si el oferente favorecido es una forma asociativa, antes de la aceptación de la oferta, la Empresa emitirá un acto de adjudicación con el fin de que pueda tramitar la expedición del RUT.

En los casos donde el proceso indique que el perfeccionamiento de la futura relación contractual se hará vía suscripción del contrato, previamente se realizará la adjudicación, la cual será comunicada al oferente favorecido a través del sistema SUPLOS o de la Página Web de la Empresa, luego de lo cual, como adjudicatario deberá proceder a la suscripción de la minuta del contrato, en el término indicado por la Empresa.

Si el contrato es adjudicado o la aceptación recae sobre un oferente que presentó su oferta bajo alguna forma asociativa, deberá inscribirse ante la DIAN, bajo esta forma de asociación. Este requisito se hace indispensable para la ejecución del contrato.

El adjudicatario o destinatario de la aceptación de la oferta, debe presentar ante LA EMPRESA el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación o adjudicación.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.